

## Agenda Legislativa

Se consensó en la Reunión de la Comisión de Cultura del 28 de enero pasado, una agenda legislativa común de los diputados integrantes de la Comisión, a efecto de avanzar en la elaboración de un dictamen que permita la aprobación y viabilidad de los proyectos, en los siguientes temas:

### REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE CULTURA

<p>1.- Establecer como derecho fundamental, en distintas normas del Distrito Federal el derecho a la cultura y el fomento del arte, así como promover su reglamentación en congruencia con la reforma constitucional en materia de cultura;</p>	<p>Se presentó un puntó de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus facultades, expida el reglamento de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, y en términos del Artículo 20 de la ley de la materia, a la Secretaría de Cultura para que presente ante el titular del Ejecutivo del Distrito Federal, los proyectos de reglamento necesarios para el adecuado cumplimiento de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.</p>
	<p>El 14 de octubre de 2003, se publicó la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal y que el artículo Segundo Transitorio de dicha ley establece que: "para la exacta observancia y aplicación de esta Ley, El Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedirá el reglamento correspondiente".</p> <p>De igual forma, una de las obligaciones de la Secretaría de Cultura señalada la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, establece que:</p>



	<p><b>Artículo 20.- Sin menoscabo de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Cultura:</b></p> <p><b>XX. Presentar ante el titular del órgano Ejecutivo del Distrito Federal, los proyectos de reglamento necesarios para el adecuado cumplimiento de la presente Ley;</b></p>
	<p>La ausencia de reglamento se impide que los preceptos señalados en la Ley de Fomento Cultural sean llevados a cabo con la imparcialidad que se requiere, como es el caso en el Artículo 50 donde se establece que el Programa de Fomento y Desarrollo Cultural para el Distrito Federal deberá contener los objetivos generales y particulares de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>I. Diagnóstico general de la situación cultural en el Distrito Federal, elaborado con base en la opinión de los distintos sectores culturales considerando de manera especial a las delegaciones. Para tal efecto, <b>la metodología que garantice la participación equitativa de dichos sectores, se establecerá en el Reglamento de esta Ley.</b></p>
<p><b>2.- Reformar el marco jurídico para lograr la eficiencia de los distintos órganos de la administración pública en materia de cultura y para fiscalizar el ejercicio de los recursos presupuestales.</b></p>	<p><b>Se presentó la Iniciativa con proyecto de decreto, para ser presentada ante el H. Congreso de la Unión por la que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de “La Ley de Coordinación Fiscal”.</b></p>



Iniciativa de reformas a la Ley de Coordinación Fiscal (no considera al Distrito Federal en el reparto de fondos federales, sólo habla de Estados no Distrito Federal)

Con la presente iniciativa pone énfasis en el manejo honesto y transparente de los recursos públicos.

Para darle una solución de fondo a la problemática es necesario reformar la Ley de Coordinación Fiscal ya que ésta establece:

Art. 32...

... Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales **a los Estados** por conducto de la Federación y a los Municipios a través de los Estados...

Art. 34...

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social **entre los Estados**...

Art. 35...

Los Estados distribuirán **entre los Municipios** los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

Por lo que al hacer una interpretación literal se excluye al Distrito Federal por lo que se requiere incluir los términos **Demarcaciones Territoriales y el Distrito Federal**, y así subsanar un error.



---

<b>3.- Protección y conservación del patrimonio histórico de la Ciudad de México, fortalecer los mecanismos legislativos de fiscalización.</b>	Trabajar en relación al inventario de los bienes e inmuebles que constituyen el patrimonio cultural de la ciudad, a efecto de lograr de mejor manera la protección del patrimonio cultural de la ciudad.
<b>4. Reformas particulares para el perfeccionamiento del articulado de las normas que integran el marco jurídico en materia de cultura;</b>	Reformar la Ley Orgánica y Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del D.F. en los artículos relacionados con la Entrega de la Distinción en las Ciencias, las Artes y la Ejecución Musical y Artística, para que exista una coordinación y precisión en la entrega de medallas y subsanar las contradicciones que existen.
	Realizar las reformas correspondientes a la Ley de Fomento cultural en aspectos de redacción y conceptualización para la clara aplicación, y subsanar las lagunas que en ella existen.
<b>5. Redes culturales y sistema de fomento a la cultura en el Distrito Federal, Empresas y colectivos culturales;</b>	Fomentar las distintas formas de desarrollo y difusión de la cultura desde la perspectiva empresarial, proponiendo distintas formas asociativas para este fin.



---

<p><b>6. Perfeccionar el funcionamiento de los Consejos Delegacionales de Cultura;</b></p>	<p>Determinar claramente la obligación de la constitución de los consejos delegacionales como lo marca la Ley de Fomento Cultural (45 días) ya que existe demoras de hasta 4 meses para la constitución, atrasando su administración así como los programas y planteamientos que deben realizar, no garantizando la participación de la sociedad <b>(Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo son algunas de las Delegaciones que han constituido su Consejo)</b></p>
<p><b>7. Reformar la legislación para hacer efectivo el fomento de la cultura, la promoción artesanal, Cinematografía, Fomento a la música, el teatro, la danza y demás artes escénicas, Radio y televisión.</b></p>	<p>Propiciar los mecanismos para facilitar la información y difusión para la participación cultural de la sociedad.</p>